



CIRCULAR EXTERNA N° 74

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2002

**SEÑORES: USUARIOS DEL CERTIFICADO DE REEMBOLSO
TRIBUTARIO – CERT – Y MINISTERIO DE COMERCIO
EXTERIOR**

**ASUNTO: DECRETO 1989 DE 2002. ARTÍCULO 5°. FRACCIONAMIENTO
DEL CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO – CERT.**

Para su conocimiento y aplicación nos permitimos informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1989 del 6 de Septiembre de 2002, mediante el cual se modifican los niveles porcentuales del Certificado de Reembolso Tributario CERT y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1989 del 6 de Septiembre de 2002, determina en su Artículo 5°, que para los títulos que se reconozcan con cargo a emisiones hechas a partir de la vigencia del mismo, la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio, en los Actos Administrativos que expida reconociendo el derecho al Certificado de Reembolso Tributario, establecerá que dicho derecho será fraccionado en cuatro certificados de reembolso tributario de igual valor los cuales podrán ser utilizados durante las vigencias fiscales del 2003, 2004, 2005 y 2006, y que estos títulos caducarán al vencimiento de cada una de las correspondientes vigencias fiscales.

En consecuencia los términos que establece el citado Artículo 5° del Decreto 1989, no son aplicables a los reconocimientos de CERT que se realicen con cargo al saldo que registra la asignación presupuestal otorgada por la Ley 710 de Noviembre 30 de 2001.

De otra parte y con el fin unificar criterios y clarificar procedimientos con miras a hacer más ágiles los tramites ante el Ministerio, en los términos que señala el citado Decreto, durante los próximos días expediremos la Circular aplicable a las solicitudes de Reconocimientos del CERT.

Cordial Saludo,

(original firmado)
ROBERTO BOSSA CASTILLO
Director General de Comercio Exterior